

SESION ORDINARIA DEL 19 DE SETIEMBRE DE 1919.

La declarada instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturrealde, Vicepresidente, Arias, Arregui, Bayas, Carrera, Córdova, Cueva G., Espinel, Gómez de la Torre, García, Huerta, Larrea Ch., Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Penscherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio y Vela y el infrascrito Secretario.

Se lee y aprueba, sin observación alguna, el acto correspondiente a la sesión del 16 del presente.

El doctor Córdova dice luego: "Voy a eximirme de cumplir con la Comisión que se me ha dado para estudiar el proyecto que interpreta el artículo 76 de la Constitución.

Las condiciones políticas en que me encuentro colocado no dejan de ser difíciles para mí, tanto que me imposibilitan de intervenir en su discusión misma, o al menos para formar parte de la Comisión. Si yo interviniere en su estudio quizás la suspicacia humana no me creyere imparcial, porque si se interpreta la Constitución en el sentido del proyecto, podría creerse que yo, estudiadamente, trato de alejar del escenario a algunos de los parientes del actual Presidente de la República, doctor Baquerizo. Si se interpreta en el sentido contrario, en cambio, podría creerse que se quiere dejar abierta la puerta para que haya varios competidores del doctor Tamayo; y por último, si tratarse de aquellos que ejercen el Poder Ejecutivo, podría interpretarse en el sentido que la reforma se refiere a cuantos han ejercido ese proyecto. Como digo, el proyecto tiene para mí algunos inconvenientes, razón que me pone en el caso de eliminar el honor de formar parte en la Comisión."

ARCHIVO

El señor Presidente, en vista de la anterior exposición, designa para sustituir al doctor Córdova, al señor doctor Montalvo.

El doctor Carrera pide que se dé la segunda discusión al proyecto en referencia, aun cuando sea sin informe para considerarlo éste en tercera. La presidencia dispone que se lo ponga al despacho después de la lectura de la comunicación oficial.

Originarios de la Cámara de Diputados se da la primera discusión y pasan a segunda y a las comisiones tercera de Hacienda, primera de Legislación y de Beneficencia, los siguientes proyectos de Decreto, en el orden respectivo:

El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - La siguiente reforma al Decreto Legislativo de 20 de octubre de 1918: - Artículo único.- En el Artº 3º, letra g), donde dice: "dos sures", póngase: "cincuenta centavos".- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, (f) Leóncio G. Patiño.

El Congreso de la República del Ecuador, - Considerando: - 1º.- Que el edificio donde funciona actualmente la Casa de Huérfanos y Artes y Oficios, en su origen, según Decreto Legislativo de 6 de agosto de 1897, corresponde al Hospital Civil de Portoviejo; - 2º.- Que siendo por su construcción en pabellones y situación topográfica e higiénica, más adecuado para el objeto a que fue destinado en su principio, y - 3º.- Que el Establecimiento donde está hoy el Hospital es, además, inadecuado para este servicio, por las mismas razones de construcción

y situación, ya que está formado de un solo cuerpo y colocado junto a la Estación del ferrocarril, en dicha ciudad; - Decreta: - Artº único.- Trasládase la Casa de Huérfanos y Artes y Oficios al edificio que ocupa actualmente el Hospital Civil de la ciudad de Portoviejo y éste al ocupado por aquella.- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, Leoncio G. Patiño.

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta: - Artº único.- Peróganse los incisos 5º, 6º y 7º del Artº 9º del Decreto Legislativo de 23 de octubre de 1917, sancionado por el Ministerio de la Ley.- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, Leoncio G. Patiño.

En el último de estos proyectos se anotan las indicaciones del doctor Carrera: que se suprima el inciso 1º del proyecto referido y que se imponga un gravamen del 5% sobre las utilidades de los Bancos.

Procedentes de la misma Cámara se dan primer debate y pasan a segundo y a las Comisiones primera de Hacienda, segunda del mismo Ramo, segunda de Instrucción Pública, primera de Hacienda y segunda de Relaciones Exteriores, en el orden respectivo, los siguientes proyectos de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta: - Artº 1º Autorízase a la Junta Administrativa de la Universidad Central para tomar en préstamo, de los fondos existentes en la Caja de la Universidad para la reconstrucción del edificio de dicho Establecimiento, la cantidad de sesenta mil sures, pudiendo emplearlos en gastos comunes del mencionado plantel.- Artº 2º.- El Consejo Superior de Instrucción Pública, al formular el Presupuesto anual de la Universidad Central, fijará la cantidad necesaria para ir amortizando mensualmente el préstamo a que se refiere el artículo anterior.- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, (f) Leoncio G. Patiño.

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta: - Artº único.- Legalízense y apruébense los gastos hechos por la I. Municipalidad de Guayaquil en favorecer a los damnificados en el incendio de Pujilli, a los lazerinos de Pifo y en el recimiento de la Comisión Rockefeller.- Dado, etc.- El Prosecretario, Homero Viteri L.

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta: - Las siguientes reformas a la Ley de Instrucción Pública:- Artº 1º.- El Artº 205 dirá: "Los certificados de exámenes en Establecimientos oficiales extranjeros o en Establecimientos autorizados por Estados extranjeros y que se presentaren debidamente legalizados, tendrán valor en el Ecuador para el efecto de admitir, a quien los posee, sin más requisito, a examen de la misma materia en el Ecuador." - Artº 2º.- El Artº 206 dirá: "Los que quisieren optar a un grado académico o a un título, presentarán los certificados de los estudios que hubieren hecho ante la respectiva Facultad o la Junta Administrativa, según los casos. Si la Corporación encontrare que se han estudiado las asignaturas correspondientes debida y suficientemente, siendo los documentos auténticos, emitirá al pretendiente a exámenes en dichas asignaturas, y si fuere aprobado en ellos, le calificará apto y le recibirá los exámenes generales que fueren de Ley." - Artº 3º.- El Artº 207 dirá: "Los grados académicos, títulos y diplomas que se hubieren obtenido en Establecimientos oficiales del extranjero o en establecimientos autorizados por los Estados extranjeros, serán reconocidos en el Ecuador, previos los exámenes de todas las materias que comprenden el respectivo plan de estudios y además el examen general, que se

presentará ante la autoridad competente para expedir el título de que se trate.- Los ecuatorianos que se hallaren en el caso anterior, estarán obligados solemne a rendir los exámenes y grados, que establezca el plan de estudios de la respectiva Facultad.- Exceptúanse de rendir este examen los ecuatorianos que, teniendo sus títulos conferidos por Universidades legalmente constituidas en el exterior, hubiesen comenzado a ejercer sus profesiones antes de la creación de la respectiva Facultad en el Ecuador. Para el libre ejercicio de su profesión, bastará hacer inscribir el título en la Secretaría de cualquier Universidad.- Los Ingenieros, Arquitectos, Agrónomos, Químicos, Ingenieros-Químicos y Dentistas graduados en el extranjero podrán obtener la nacionalización de sus títulos en el Ecuador, previa autenticación de dichos títulos y después de rendir el examen general correspondiente.- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, Homero Viteri L.

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:- Artº 1º.- El impuesto de medio centavo por cada kilogramo de peso bruto de artículos que se exporten por la Aduana de Puerto Bolívar y que según el Artº 6º de la Ley Arancelaria de Aduanas, sancionada el 26 de octubre de 1905, corresponde al Ferrocarril de El Oro, destinase a la reparación del edificio y adquisición de gabinetes de Ciencias Físicas y Naturales del Colegio "9 de Octubre" de Machala.- Artº 2º.- El Administrador-Colector de dicha Aduana enviará directa y quincenalmente, al Colector del referido Colegio, bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, el producto de dicho impuesto.- Artº 3º.- Queda reformada en este sentido la Ley transitoria de Aduanas vigente, que incluye en el monto de los derechos de exportación el impuesto en referencia.- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, Homero Viteri L.

El Congreso de la República del Ecuador,- Considerando:- Que los sueldos señalados por Decreto Supremo de 29 de abril de 1896 para los empleados diplomáticos del Ecuador, son de todo punto insuficientes para su sostenimiento en este época en que costo de la subsistencia ha encrescido enormemente- Decreta:- Artº 1º.- Los Ministros Plenipotenciarios del Ecuador acreditados en los países de América disfrutarán del sueldo anual de mil seiscientas libras esterlinas; los Ministros Residentes de mil cuatrocientas libras esterlinas; y los Encargados de Negocios, de mil doscientas. En Estados Unidos de Norte América gozarán de quince mil dollars los primeros; catorce mil dólares los segundos y doce mil dólares los terceros.- Los Ministros Plenipotenciarios en las Naciones de Europa y en el Japón tendrán mil ochocientas libras esterlinas; los Ministros Residentes mil seiscientas y los Encargados de Negocios, mil cuatrocientas.- En los países donde por razón del cambio la libra esterlina se botizara con descuento, en relación con la moneda nacional, se abonará a los Agentes Diplomáticos el importe de este descuento.- En Chile, se les pagará la diferencia sobre la libra esterlina, si ésta se cotizara a menos de veinte pesos moneda corriente chilena.- Artº 2º.- A los Ministros Plenipotenciarios en misión especial en el extranjero o Delegados a Congresos Internacionales, se les abonará el sueldo correspondiente a la categoría de Plenipotenciarios durante el tiempo de su misión, más el viático respectivo.- Artº 3º.- Los Plenipotenciarios ad-hoc que se acreditaran en el territorio de la República, gozarán del sueldo y gastos de representación asignados al Ministro de Relaciones Exteriores; y los Secretarios de estas Plenipotencias, el del Subsecretario de Relaciones.- Artº 4º.- El Encargado de Negocios ad-interim

ganará la mitad del sueldo de un Ministro Plenipotenciario. El Primer Secretario de la Legación, la tercera parte de lo asignado al mismo Plenipotenciario; el segundo Secretario, la tercera parte del asignado al Ministro Residente; y los Adjuntos, la quinta parte.- Artº 5º.- Para los efectos de la renta, los Plenipotenciaricos no podrán tener más de un Secretario de primera clase, dos de segunda y dos Adjuntos; y los Ministros Residentes, más de un Secretario de primera o segunda clase, y un Adjunto.- Los Encargados de Negocios no tendrán Secretario pero podrá haber un Adjunto al servicio de la Legación.- Artº 6º.- Los empleados diplomáticos tendrán para gastos de viaje la mitad del sueldo de un año cuyo valor les será abonado oportunamente en dos dividendos aplicables, el uno al viático de ida y el otro al de regreso.- Artº 7º.- Para cualquier viaje extraordinario para gastos de representación del Jefe o de los miembros de una Legislación, se les abonará lo necesario a juicio del Ejecutivo, mediante orden especial.- Artº 8º.- Los sueldos de los empleados diplomáticos serán abonados por semestres o trimestres adelantados, y correrán desde el día en que dichos empleados salgan para su destino, sin detenerse en el viaje, hasta el de su regreso, al primer puerto del Ecuador.- Artº 9º.- Si un Ministro Diplomático, después de presentada su carta de retiro o de terminada su misión quisiera quedarse particularmente en el país donde esté acreditado o en cualquier otro, se le abonará el sueldo posterior correspondiente a un mes. Se hará lo mismo en el caso de que terminada su misión salga para la Patria haya o no presentado su carta de retiro.- Se derogen todas las leyes que se opongan a la presente, de cuya ejecución quedan encargados los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, Estado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, Homero Viteri L.

En el primero de los proyectos transcritos, el doctor Carrera pide que se añada una disposición al Artº 1º por el que se proscribe que en ningún caso el préstamo servirá para pagar sueldos.

El señor Reina, por el contrario, pide que conste que el préstamo debe invertirse en el pago de los sueldos que se adeudaren.

En el segundo de los proyectos, el doctor Carrera solicita que no se dé la segunda discusión si antes no reposen en Secretaría los datos necesarios para que quede constancia en el proyecto de las cantidades fijas por las que se legalizan los gastos efectuados por la Municipalidad de Guayaquil.

Y en el último de los mencionados proyectos, el doctor Cuevas indica que la Comisión fije en el mismo informe la relación que corresponda al sucre con el dólar.

El doctor Montalvo dice luego: "La Comisión Segunda de Guerra que tengo el honor de presidir recibió la solicitud del señor Coronel Chiriboga relacionada con el Museo Militar de reciente formación; y a fin de informar con mejor conocimiento de causa e invitado por el Subdirector, tuve el gusto de visitar la Escuela Militar y de observar por mis propios ojos el esfuerzo que se ha hecho para agrupar objetos que significan una gloria nacional. Nuestro compañero de Comisión el doctor Guzmán no ha suscrito el informe por haberse ausentado; pero me ha autorizado para decir que él está de acuerdo con la idea de nuestro informe, de modo que si la Cámara no encuentre incorrecto, presento el informe para que se dé cuenta de él sin necesidad de la firma del doctor Guzmán."

El informe a que hace referencia el señor doctor Montalvo es de este tenor:

Señor Presidente:- La Comisión se constituyó en el Palacio de la Exposición, para conocer el Museo Militar inaugurado en mayo último, y quedó gratamente impresionada, al hallarse en presencia de una colección de objetos que recuerdan esfuerzos y glorias de la Patria, como los adelantes de las armas, en el arte de la guerra.- El Museo Militar representa un esfuerzo laudable que debe ser reanudado por los Poderes Públicos, sin omitir medios, hasta dejarlo completo, como los museos de la misma índole de las ciudades de las Naciones que se preocupan de conservar como joyas de alto valor, los testimonios de la historia, referentes a la constitución de la Patria.- La Comisión cree, pues, que debe accederse a la solicitud del señor Coronel don Ángel Isaac Chiriboga, quien merece un voto de aplauso por su profusa labor en la formación del Museo Militar con que actualmente se engalane la ciudad de Quito; salvo el mejor criterio de la H. Cámara de aprobar este informe, que se dé la primera discusión al proyecto que se acompaña.- Quito, a 19 de setiembre de 1919.- (f) Miguel A. Montalvo.

En debate el anterior informe es aprobado, y en primera discusión el proyecto pasa a segunda y dice así:

El Congreso de la República del Ecuador,- Considerando:- Que en la Escuela Militar se ha organizado un Museo Militar con considerable número de armas y elementos de guerra, correspondientes a la prehistoria, la colonia y la época republicana; y- Que es un deber de los Poderes Públicos velar porque tan valiosos elementos se concentren en un solo lugar, para estudio y veneración de los ciudadanos, garantizando su estabilidad,- Decreta:- Artº 1º.- Declárase nacional el Museo Militar organizado por el Director de la Escuela, y destinase para su instalación permanente, el pabellón que, en la Exposición Nacional de 1909, se designó a la República de Chile.- Artº 2º.- Las Bibliotecas, Museos y más establecimientos de carácter público que posean banderas, armas y otros elementos de guerra, antiguos y modernos, entregarán al Museo Militar, desde el tercer día de promulgado este Decreto, bajo la inmediata responsabilidad de los Jefes o Directores según los casos.- Artº 3º.- Declárase de propiedad nacional y con destino al propio Museo, las banderas y estandartes tomados por el Ejército de la Gran Colombia en la gloriosa jornada de Tarqui; trofeos conservados hasta el día por los herederos del señor General don Juan José Flores.- Artº 4º.- Facúltase al Ejecutivo para que, con aplicación a la partida de Gastos Extraordinarios, adquiera para el Museo las armas, trofeos y documentos de carácter histórico-militar que existen en poder de particulares; quedando absolutamente prohibida la exportación de elementos de esta clase.- Bado, etc.- (f) Miguel A. Montalvo.- (f) Agustín Arias V.

El doctor Carrera, con el apoyo del doctor Montalvo hace en este momento la moción de que todo proyecto que curse en la Cámara se lo declare urgente para los efectos constitucionales. La Cámara aprueba la moción.

El mismo doctor Carrera pidió que haya dos sesiones diarias de Cámara, debiendo instalarse el Congreso Pleno desde las 4 de la tarde.

El señor Presidente dispone que a contarse del lunes próximo tengan lugar las dos sesiones diarias.

Se da cuenta del siguiente telegrama:

Setiembre 19 de 1919.- Telegrama de Guayaquil.- Presidente

Cámara del Senado.- Existe contrato Casa White construcción Muelle Fiscal Guayaquil celebrado Gobierno facultad legislativa 1905 aprobado Congreso. Reconocido dos administraciones aceptado y cumplido por nosotros. Ante Congreso 1917 presentamos reclamo ejecución contrato suspendido Jefatura Suprema 1907 -nunca hemos renunciado derecho alguno. Con sorpresa hemos sabido crónicas parlamentarias que recién, Ingeniero Municipal trata sorprender actual Legislatura con proyecto construcción Muelle para arrancar concesiones que no dejarán bien sentado el exterior el nombre del Ecuador. Confiamos rectifique Congreso procederá sin lesionar derechos empresa que menciona contrato vigente celebrado buena fe.- Rúgole tratar asunto debida circunspección importancia y considerarlo, a ser posible, en sesión secreta por entrañar intereses internacionales.- Alison.- Representa J. G. White.

El doctor Cueva dice entonces: "Que conste la extrañeza con que he escuchado la amenaza del señor Alison en orden a reclamaciones internacionales, y además, que se sepa que el Congreso de la República del Ecuador no es capaz de dejarse sorprender por nadie."

El doctor Carrera: "Además de lo dicho por el doctor Cueva, debo advertir a la Cámara que los derechos de esa Compañía, representada por el señor Alison caducaron tiempo ha. En 1906, estando yo en Londres fui consultado por uno de sus Gerentes respecto de un vicio de que adolece el contrato para la construcción del Muelle de Guayaquil.- El Decreto Legislativo correspondiente y el contrato cuya celebración autorizaba, existieron antes de que rigiese la Constitución actual; y como, según lo anterior, sólo la Cámara de Diputados tenía la iniciativa en materia de impuestos, y fue la del Senado como cámara de origen la que agregó algunos impuestos para reforzar la garantía del capital que se invertiría en las obras, me limité a decirle que, si algún consejo práctico podía darse, era el de que retirase inmediatamente las 7.600 libras que había depositado, porque en mi concepto el contrato no estaba de acuerdo con la Constitución. La Compañía retiró inmediatamente el depósito, y desde entonces, no ha vuelto a decir ni esta boca es mía."

El doctor Montalvo: "Encuentro que eso es hasta injurioso para la dignidad nacional; de modo que si alguien me apoya, formulo esta moción:

"Que se devuelva por inconveniente la comunicación del señor J. Alison, representante de la J. G. White."

Sin debate se aprueba esta moción.

A la Comisión que estudia el proyecto que asigna fondos, gravando con dos centavos el kilo de importación y exportación, para construcción de ferrocarriles y reparación y muelle de la Aduana de Guayaquil, pasa un telegrama del Presidente de la Junta de Fomento Agrícola de Puebloviejo, oponiéndose a tal proyecto. El doctor Llerca pide en este momento que se le adjunte a dicha Comisión, y el señor Presidente así lo resuelve.

A la Comisión que estudia el proyecto referente, pasa otro telegrama del señor Presidente del Concejo de Tulcán solicitando la aprobación del proyecto que crea fondos para la eléctrica de esta ciudad.

Un telegrama suscrito por el Gobernador de la provincia, el Presidente del Concejo, el Vicario, el Jefe Político, el Intendente y varios ciudadanos de Azogues, apoyando el proyecto de Decreto que crea nuevas rentas para el ferrocarril de Sibambe a Cuenca, pasa a la misma Comisión que el anterior

telegrama.

Ordéñase reservar para cuando curse el proyecto respectivo un telegrama del Presidente del Concejo de Santa Elena oponiéndose a la petición de los habitantes de Manglaralto encaminada a obtener la centonización de esa parroquia.

A la Comisión primera de Hacienda, pasa otro telegrama del señor Gobernador del Guayas, recabando del Congreso expedir un decreto gravando la propiedad urbana con un uno por mil, con el fin de atender al cambio de la red urbana de cañerías para la provisión de agua para el Cuerpo contra incendios de Guayaquil.

R E C E S O

Reinstalada la sesión, se da cuenta de un oficio del señor Ministro de Obras Públicas relativo al envío de documentos solicitados por la Cámara sobre los presupuestos del personal y sueldos de la Compañía del Ferrocarril del Sur. Pase a la Comisión especial presidida por el doctor Córdova encargada de estudiar este asunto.

Dispónese que se adjunte al correspondiente proyecto una comunicación del mismo Departamento, con la que se envíen los datos solicitados por esta Cámara acerca de los fondos y del estado de la obra del Ferrocarril de Chone a Quito.

Se da cuenta de un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública en el que recomienda a la Cámara el trámite del proyecto de Decreto por el que se autoriza a la Junta Administrativa del Colegio "Bolívar" de Ambato, proceda a la reconstrucción del edificio en que funciona dicho Colegio. La Presidencia ordena poner al despacho el proyecto referente, en cuanto sea posible.

Se da cuenta de los siguientes documentos:

ARCHIVO

Quito, a 16 de setiembre de 1919.- Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.- Presente.- Tan pronto como fue recibida en este Ministerio la atenta nota de usted N° 201, de esta fecha, me ha dirigido al señor Ministro de Relaciones Exteriores solicitando que, por medio de nuestro Representante en Washington, adquiera una declaración oficial acerca de la libertad o las restricciones que el Gobierno de los Estados Unidos tiene decretadas para la exportación de oro.- En cuanto se reciba respuesta la llevaré a conocimiento de esa H. Cámara.- Dios y Libertad, M. G. Hurtado.

Quito, a 19 de setiembre de 1919.- Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.- Presente.- Para conocimiento de esa H. Cámara y por tratarse de un asunto de importancia, estimo conveniente transcribir a usted el siguiente cablegrama circular que este Ministerio dirigió a los señores Cónsules del Ecuador creditados en Londres, París, Roma, Barcelona, Nueva York, Bogotá, Lima, Valparaíso, La Paz, Buenos Aires y Montevideo, con el objeto de adquirir datos sobre la Ley de inconvertibilidad de billetes de Banco.- El aludido cablegrama dice así:

"Agosto 6 de 1910.- Cónsul Ecuador.- Indique si Bancos esa Nación canjean actualmente sus billetes con oro y si está permitida exportación de ese metal.- Ministro Hacienda."

Tas contestaciones recibidas hasta la fecha, son las siguien-

- 20 -

tes; faltan sólo las de Londres y Buenos Aires, que, tan pronto como sean obtenidas, las trasmítiré a usted.

"Agosto 27.- París.- Ministro Hacienda.- Ningún Banco emite.- Cónsul."

"Agosto 27.- Santamerinella.- Italia.- No.- Cónsul."

"Agosto 27.- Barcelona.- Cambio de oro con pequeñas oscilaciones 2%.- Cónsul Ecuador."

"Agosto 29.- New York.- Banco canjean billetes con oro; exportación efectúese mediante permiso Gobierno.- Cónsul Ecuador."

"Agosto 23.- Bogotá.- Los Bancos de Colombia no son de emisión, y, por consiguiente, no tienen billetes. Algunos emiten cédulas hipotecarias que las cambian a su presentación por oro.- Ministro Ecuador."

"Agosto 21.- Lima.- No existe actualmente canje oro; Ley vigente establece canje seis meses después firmada paz.- Cónsul Ecuador."

"Agosto 21.- Valparaíso.- Bancos no canjean billetes fiscales de circulación forzosa por oro. Esta prohibida exportación oro.- Cónsul Ecuador."

"Agosto 21.- La Paz.- Moratoria conversión billetes oro subsiste; discutese Senado proyecto conversión billetes en letras sobre Londres, a 30 días, 19 un quinto para defender existencia oro.- Cónsul Harrison."

"Agosto 23.- Montevideo.- No canjean.- Cónsul"- Ptos y libertad,- M. G. Hurtado.

Con referencia al primero de estos oficios el doctor Córdova solicita que se reciba del Departamento de Hacienda la copia de los telegramas que al respecto han dirigido a Washington los Departamentos de Hacienda y Relaciones Exteriores.

En orden al segundo de los mencionados oficios se dispone reservarlo para cuando se trate en la Cámara del proyecto de derogatoria de la Ley de 30 de agosto de 1914, sobre Inconverbitilidad de billetes de Banco.

A la Comisión que estudia el proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de Hacienda pasa un oficio del señor Ministro del Ramo recomendando la aprobación de dicho proyecto y el de Ley de Contribución Territorial.

A la Comisión que estudia el proyecto referente pasa una nota del señor Presidente de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias de esta Capital en la que se transcribe un Acuerdo expedido por dicha Cámara, adverso al proyecto de derogatoria de la Ley de 30 de agosto de 1914.

El doctor Montalvo solicita que se pida a dicha Cámara la nómina de las personas que concurrieron a la sesión en la que se expidió el Acuerdo transrito al Senado.

Con el correspondiente oficio envía el señor Presidente del Tribunal de Cuentas de Quito el informe que dicha Corporación presenta a la actual Legislatura. Pasa al estudio de la Comisión primera de Hacienda.

A la Comisión de Beneficencia pasa un oficio de la Cámara de Diputados, en el que se transcribe dos mociones de esa Cámara referentes al proyecto de reformas a la Ley de Beneficencia.

A las Comisiones que estudian los respectivos proyectos pa-

san dos notas del señor Presidente de la Sociedad Artística e Industrial del Pichincha, referentes, la primera a apoyar la petición de la Confederación Obrera del Guayas reclamando la expedición de leyes que favorezcan al pueblo en orden al abaratamiento de subsistencias y la segunda a obtener que no se apruebe el inciso 1º del Artº 6º del proyecto que crea fondos para la celebración del Centenario de la Batalla del 24 de Mayo de 1822 por creerlos lesivo a los intereses del proletariado.

Al Archivo pasa una comunicación de la viuda del señor Julio Arias en la que agradece el Acuerdo expedido por el Senado con motivo de la muerte de su esposo.

Se da cuenta del siguiente informe, que se lo tiene como ilustrativo del proyecto referente, para la tercera discusión:

Señor Presidente:- La Comisión primera de Obras Públicas ha estudiado detenidamente el proyecto que crea nuevas rentas a los ferrocarriles de Quito a Esmeraldas y de Sibambo a Cuenca.- Es inútil hacer consideraciones sobre la importancia de estas dos obras, importancia que reconocen todos los ecuatorianos, siendo deber de los Poderes Públicos hacer cuanto esté a su alcance para obtener su ejecución.- Por tanto, cree la referida Comisión que el proyecto debe seguir su curso legal, haciendo las siguientes observaciones:- El inciso 2º del Artº 1º después de las palabras: "Sibambo a Cuenca" dirá: "y se lo recaudará por los Colectores Fiscales de las diferentes provincias, los que, bajo su personal y plenaria responsabilidad, lo remitirán a los Tesoreros de la Junta Provincial de Esmeraldas y de Mejores y Obras Públicas del Azuay".- En el Artº 2º, después de las palabras: "la Aduana de Esmeraldas", agréguese: "que por decretos especiales le están asignadas el Ferrocarril de Quito a Esmeraldas."- Suprimase el Artº 4º, vista la absoluta imposibilidad en que se encuentra el Gobierno para hacer este pago.- En el Artº 6º, después de "el Gobierno entregará", agréguese: "cuando hayan cambiado las actuales circunstancias". En el mismo artículo suprimase las palabras "sin retraso alguno" y- En el Artº 8º, después de las palabras "cinco miembros", agréguese: "y un Tesorero-Colector".- En el Artº 9º, suprimase donde dice "en lugar del diez y siete, etc.", y agréguese el siguiente inciso: "Respecto el siete por ciento de que habla la Ley de 13 de octubre de 1916 nunca ha existido este gravamen, puesto que, la Municipalidad de Esmeraldas no ha dictado la Ordenanza respectiva creando Montes de Piedad, toda vez que la Ley que autorizó el impuesto, en el año de 1914, es meramente facultativa".- Agréguese el siguiente: "Artº... En el caso de que, por cualquier razón, no se dicra cumplimiento a lo prescrito en el presente Decreto, todas las rentas que produzca la provincia de Esmeraldas y que por diversas leyes están destinadas a la obra del Ferrocarril de Quito a Esmeraldas, se emplearán exclusivamente en las obras públicas de la ciudad de Esmeraldas".- "Art... Quedan facultadas la Junta Central del Ferrocarril de Quito a Esmeraldas, para modificar los catastros de las provincias del Carchi, Pichincha e Imbabura, y la provincia de Esmeraldas, los de esta provincia".- Es el parecer de la Comisión primera de Obras públicas, salvo mejor acuerdo del H. Senado.- (f) E. Iturralde I.- (f) Rafael Gómez de la Torre.- (f) Leonardo J. Palacios.

En segundo debate el proyecto materia del informe preinserto y enunciado el Artº 1º, el doctor Carrera dice:

"Indico para tercera que en vez del dos por mil que opones daría un rendimiento pequeño y como se trata de obras que estamos en el deber de crearlas y de calificarlas como nacionales, se ponga: "el 1% más sobre la contribución territorial, en toda la República, y el 1% adicional que pagaría las provincias favorecidas con este ferrocarril. Hago esta indicación porque de esta suerte podremos reunir quizás S/ 600.000, en lugar de la exigua producción del 2% al capital en giro."

Con esta indicación pasa el Artº 1º a tercera, e igualmente pasa el Artº 2º, sin observación alguna.

Enunciado el Artº 3º, el doctor Carrera indica que se suprime la parte relativa a la construcción, debiendo reemplazársela con estudios preliminares, a fin de que el artículo diga: "Con los fondos determinados en el artículo anterior y con todos los demás con que debe contribuir, según la Ley, la provincia de Esmeraldas, se procederá, sin ningún retardo a los estudios preliminares de la Sección de Esmeraldas a Ibarra".

Con esta indicación pasa el artículo a tercera.

Se niega el artículo 4º, de acuerdo con lo indicado por la Comisión.

En consideración el Artº 5º, el doctor Carrera dice:

"No estaré porque se lo obligue al Gobierno a que proceda a la construcción de la línea telegráfica de Esmeraldas a Ibarra, por cuanto la misma Junta e medida que vayan avanzando los trabajos tendrá que ir instalando su línea telegráfica. Esto es lo que se acostumbra en tales casos y solemente en guarda de tal costumbre, me opongo al artículo."

El señor Huerta: "Además, es imposible la conservación de una línea en la montaña, porque desaparece con la mayor facilidad a causa de que los habitantes de las montañas, se roban la línea hasta inutilizarla por completo; de modo que hablar de esto es tanto como votar la plata ineficiamente."

El señor Peñaherrera: "Primero quiero agradecer al doctor Carrera por la buena voluntad que está manifestando en favor del ferrocarril de Quito a Esmeraldas, por la provincia de Imbabura, obra, como muy bien dice el H. doctor Carrera debe considerarse como nacional, a efecto de que todos nos encontramos obligados a favorecerla del mejor modo. Respecto de la idea de este artículo, dobo advertirle que para la línea telegráfica para Esmeraldas tengo pedido que se vote la cantidad de treinta mil sucres en el Presupuesto; por manera que de pasar este partida en el Presupuesto, no estaría demás que conste también en este proyecto. Yo desearía que se aplazara esta cuestión hasta ver si se aprueba la partida del presupuesto."

El doctor Córdova: "Yo pido que este asunto se trate definitivamente en tercera, porque si acabamos de exonerarle al Gobierno del pago de una inmensa cantidad que debe a obras públicas especiales, es natural que el mismo Gobierno procure, a cambio de ello, construir siquiera esta línea telegráfica, obligado como se encuentra a establecer toda clase de vías de comunicación entre las diferentes localidades de la República."

El doctor Montalvo: "Casi estuve tentado a opinar de acuerdo con el doctor Carrera, quien por primera vez acaba de defenderle al Gobierno; pero como en esa defensa no ha estado feliz, creo que debe el artículo pasar a ter-

cera para entonces ver lo que corresponda hacer al respecto. Estaré, en contra de la fórmula de negar el artículo."

El doctor Carrera: "Hay que ser prácticos; y, aun cuando se diga que voy a defender al Gobierno nuevamente, opino porque tratándose de fondos de que he dispuesto ya el Gobierno y no puede restituirlas, sería inútil tratar de constreñirle a que lo haga ello, sabiendo como sabemos que jamás ha de devolverlos. Debo, por otra parte, recordar a mis colegas, los doctores Montalvo y Cárdenas, que todos nosotros somos cómplices de estas arbitrariedades del Gobierno, respecto de tales fondos, por cuanto hemos contribuido con nuestro voto a cercenar las rentas de todos los ferrocarriles desde 1916, por la suprema razón de que el Gobierno no tiene rentas para la administración y es necesario, primero darle lo necesario para vivir."

Sin más observaciones, el Artº 5º pasa a tercer debate.

Se lee el Artº 6º, y el señor Doctor Carrera expone: "El Ministro de Hacienda nos ha declarado personalmente que ya tiene digeridas las utilidades de la última acusación; de suerte que si hemos negado el Artº 4º, para ser consecuentes, hay que negar también el artículo en discusión."

El doctor Montalvo: "Recuerdo que esta mañana o en la sesión última del Congreso Pleno, cuando más, el Diputado doctor Subía manifestó que al Hospital de Iatacunga se le debía cinco o siete mil sucres tomados por el Gobierno, por la razón que todos sabemos, esto es porque siempre anda pobre, cantidad que, en concepto del señor Diputado debía figurar en el Presupuesto, a fin de que liquidada la duda, la pagara el Gobierno. Hago este recuerdo, para que el señor doctor Carrera no vaya a olvidarse de que estuvo de acuerdo con el doctor Subía y abogó también porque figurara en el Presupuesto la liquidación de lo que se adeuda al Hospital de Iatacunga; por consiguiente, si el caso es parecido, por qué no quiere el doctor Carrera que ahora se haga figurar esta obligación para el Gobierno?"

En cuanto a la imputación que acaba de hacernos de que todos somos cómplices en estos robos de fondos sagrados que hace el Gobierno; dobo decirle que siempre me he abrazado de la Constitución, como el moribundo de su Cristo, porque esta Ley es la norma eterna de mi conducta."

El doctor Larco: "Llevo en lo más íntimo del alma algo como un cariño e inclinación innata hacia esta obra del Ferrocarril a Esmeraldas, llamada a salvar a las provincias del Norte; pero por lo mismo que tengo empeño en que se realice la obra, no quiero que se pongan partidas imaginarias, como para engañar al pueblo. Echemos un manto sobre todas las vergüenzas del Gobierno, relacionadas con la distracción de fondos sagrados, y no pensemos ya en que esos fondos serán devueltos jamás; porque tratar de esto es burlarnos sencillamente de la Nación, y los representantes de ella no deben gastar esa clase de burlas. Consideraremos lo que sea efectivo, lo que ha de entrar verdaderamente y no engañemos al pueblo."

El señor Peñaherrera: "Creo que debe constar en el proyecto el antecedente de la deuda, porque alguna vez debemos también creer en la buena fe del Gobierno y en su afán por dejar satisfechas las aspiraciones del pueblo."

El doctor Larrea: "En su derecho está el señor Peñaherrera para proponer que figure siempre la utilidad que hubiere resultado al país de la acuñación de moneda, de acuerdo con el Decreto de 13 de octubre de 1916; pero, como las cosas no deben hacerse a medias, como asunto previo propongo yo y estoy seguro de que me apoyará el señor Peñaherrera, que se llame inmediatamente al señor Ministro de Hacienda, a efecto de averiguarle porqué no ha entregado esas utilidades a la Junta del Ferrocarril, y si no paga inmediatamente, para darle un voto de censura, con el cual debe irse a su casa."

Ciérrase el debate y el artículo pasa a tercera por votación nominal solicitada por el doctor Montalvo.

Votan afirmativamente los Senadores: Vela, Monge, Peñaherrera, Gómez de la Torre, Iturralde, Reina, Icaso, Yela, Palacios, Montalvo, Cueva García, Larrea, Loyola, Arregui, Córdova, García y Ordóñez; y negativamente los Senadores: Espinel, Villavicencio, Huerte, Carrera, Bayas, Valerezo, Arias, Moreno y el señor Presidente.

Enunciado el Artº 7º, el doctor Carrera indica que la designación de un puerto en Esmeraldas debe hacerla el Ejecutivo.

Sin más pasa el artículo.

En debate el 8º, el doctor Cueva García manifiesta que no está por la creación de empleados, que ganan rentas, Se anota la observación y el artículo pasa; y sin debate pasa el 9º.

Apruébase este otro informe:

Señor Presidente:- En vista de la urgente necesidad que tiene la población de Machachi del establecimiento de un hospital, tanto por el crecido número de habitantes de sus varías y próximas parroquias, cuanto por ser un lugar a donde acuden muchos enfermos en busca de salud y por aprovechar de sus preciosas aguas medicinales, la Comisión cree que debe darse curso al Decreto venido de la H. Cámara de Diputados creando fondos para la construcción y conservación del referido hospital, con la única variación de que, en la letra e), que dice: "El 10% de las pensiones, etc.", se ponga: "La cantidad votada con este objeto en el Presupuesto General".- (f) G. Ordóñez.- (f) Alb. Reina.- (f) Luis A. Loyola.

En segunda discusión el proyecto a que el informe se refiere se enuncia el Artº 1º y pasa sin observación alguna.

En consideración el 2º, el señor Larrea pide que se suprima el impuesto determinado en la letra a), puesto que aquello significa un impuesto a la carne que es artículo de primera necesidad y que se sumante a un sucre el impuesto determinado en la letra b).

El doctor Cueva García, por su parte, indica que en el Artº 1º se prescriba que si la obra se hace por empresa se proceda previa licitación y de acuerdo con las prescripciones legales.

Los artículos 3º y 4º pasan sin observación alguna.

Póngase en segundo debate el proyecto de Decreto que interpreta los artículos 76 y 77 de la Constitución sobre prohibición de elegir Jefe del Estado a los parientes del presidente de la República y del Encargado del Poder Ejecutivo.

Enunciado el Artº 1º, el doctor Montalvo dice:

"Para ilustrar mi criterio, quiero que el doctor Carrera se

sirva indicarme si con este proyecto se trata de cursarse en sano, a consecuencia de los decires de la prensa guayaquileña de que el señor Enrique Baquerizo puede ser el probable candidato de transacción en los momentos presentes."

El doctor Carrera: "Este proyecto es un fragmento de aquellas reformas constitucionales que yo propuse y que el doctor Montalvo consiguió de la Cámara que se suspendiera su debate indefinidamente. Hablando con el doctor Cueva acerca de esta reforma manifestóme que se trataba de una mera interpretación, y aún llegó a decirme que estaría comigo si le proponía como un proyecto de Ley interpretativo. Fue este H. Colega quien formuló el proyecto en discusión y me invitó a que lo suscribiera."

El doctor Cueva García: "No se trata de una obra política, sino de un proyecto interpretativo que era menester discutirlo en esta forma, antes que como deseaba se hiciera el doctor Carrera, cuando presentó su proyecto general de reformas constitucionales."

Ciérrase el debate y el artículo pasa con el voto negativo del señor Reina.

En este momento el doctor Vela pide que se nombre un miembro en reemplazo del doctor Cueva que no firmará en el informe por cuanto ha suscrito el proyecto. La Presidencia designa para el efecto al doctor Larrea, pero como este Senador se excusara se nombra al doctor García.

El Artº 2º pasa sin observación alguna con solo el voto negativo del Senador Reina.

Póngase en segunda discusión el proyecto de reformas a la Ley de Régimen Administrativo Interior, reglamentando la sustanciación de lo contencioso-administrativo.

Enunciado el inciso 1º del artículo único del proyecto, el doctor Carrera dice:

"Indicó para tercera que se suprima aquello de las Corporaciones relacionadas entre sí."

Con esta indicación pasa el inciso primero.

Los demás incisos pasan sin observación alguna.

Con el carácter ilustrativo se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente:- La Comisión tercera de Hacienda del Senado, encargada de informar acerca del proyecto por el cual aumentaránse los fondos destinados a la construcción del Ferrocarril de Guayaquil a la Costa, opina:- Debe seguir su curso, en esta Cámara el mencionado proyecto; pero, la Comisión estima conveniente que sea sustituido el inciso b) con las siguientes modificaciones:- 1º.- Crávase el azúcar de primera y el de segunda clase que se produzca en las provincias del Guayas y de Los Ríos con el impuesto de un sucre por cada 46 kilogramos peso neto; mas si el precio de venta por los productores pasare de catorce sures el quintal de azúcar de primera y de once sures, cincuenta centavos el de segunda, el impuesto será de diez sures por los referidos 46 kilogramos;- 2º.- Declarárase libre de todo impuesto la exportación del azúcar, cualquiera que fuese su clase;- 3º.- El Ejecutivo permitirá la exportación del excedente de la producción después de llenadas de necesidades del consumo interno, teniendo a la vista la estadística de una y otra;-

Del es nuestro dictamen, salvo el más acertado de la H. Cámara.- (f) Horacio F. Espinel.- Pedro J. Huerta G.- Agustín Valarezo.

En segunda discusión el proyecto materia del informe transcritto pasa a tercera el Artº. 1º. y en debate el segundo, el señor Espinel dice:

"Sobre la importancia y necesidad del ferrocarril a la Costa, nada diré porque la Cámara les conoce, la Comisión ha creido más conveniente sustituir el impuesto directo de dos centavos en kilo al azúcar con el de un sucre en quintal mientras se venda el precio máximo de catorce sures y once sures, cincuenta centavos los de primera y segunda, respectivamente y diez sures en quintal cuando el precio sea mayor; de este modo favoreceremos al pueblo haciendo bajar el precio de este artículo de primera necesidad desde que esta Ley entre en vigencia y evitamos el peligro de que vuelva a traspasar esos límites. En cambio, los productores no pueden quejarse porque les dejamos la puerta libre para que exporten el excedente después de llenadas las exigencias del consumo interno.

El otro impuesto de un sucre en cada cien kilos de mercaderías que entran en Guayaquil, por el Muelle es demasiado exiguo, insensible y no efectaría el precio de los artículos que se introduzcan; un milésimo de sucre, un décimo de centavo es una cantidad inapreciable."

Sin más el artículo pasa y sin observación alguna el 3º.

Apruébase esto otro informe:

Señor Presidente: - Teniendo en cuenta que la señorita Rosa Huerta Santos ha adquirido grave enfermedad a la vista en el ejercicio de su cargo, como Profesora en la Enseñanza Primaria, que le impide todo trabajo, según el informe del oculista doctor Antonio Falconí, y que la prueba supletoria acompañada es suficiente para acoger el proyecto de Decreto aprobado por la Colegiadura, los suscritos, salvo mejor opinión de la H. Cámara, somos de parecer que dicho proyecto siga su curso constitucional, con la modificación que contiene así: "La autoridad correspondiente, jubile, etc." - Quito, a 17 de setiembre de 1919.- (f) C. Carrera.- (f) Córdova.- (f) S. S. Wither S.

En tercera discusión el proyecto a que el informe se refiere se lo aprueba sin debate y son la sola modificación propuesta en el informe.

Póñese en primera discusión y pasara segunda y a las Comisiones tercera de Hacienda y segunda de Peticiones, los siguientes proyectos de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador,- Considerando:- Que está cumplido el objeto para el cual se crearon los impuestos del Decreto Legislativo de 26 de setiembre de 1912;- Decreta:- Derógrase el Decreto Legislativo de 26 de setiembre de 1912, que crea impuestos para la construcción de la Escuela de Artes y Oficios del cantón Deule y que faculta a la Municipalidad de este cantón para la compra de elementos contra incendios.- Dado, etc.- (f) Miguel A. Montalvo.- M. B. Cueva García.

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:- Artº 1º.- De los fondos sobrantes de la caja del Colegio "Napejo" de Babahoyo, facúltase a la Municipalidad del cantón, para que invierta hasta la suma de seis mil sures en la compra de mangueras, absorbentes y más útiles de trabajo para el Cuerpo de Bomberos de esa ciudad.- Artº 2º.- La inversión de la cantidad de quo

trata el Artº 1º haré una Junta compuesta del Gobernador de la provincia, el Presidente del Concejo Municipal de Babahoyo y el Jefe del Cuerpo de Bomberos de esa ciudad.- Artº 3º.- El presente Decreto tendrá fuerza legal desde la fecha de su promulgación.- Dado, etc.- (f) Hor. F. Espinel.- (f) Primitivo Yela.- (f) S. S. Wither.- (f) César D. Villavicencio.

Con referencia a los anteriores proyectos el doctor Carrera observa en el primero que debe pedirse informes al respecto a la Municipalidad del cantón Daule, y en orden al segundo, el señor Espinel se expresa así:

"El Colegio "Espejo", de Babahoyo, tiene siempre fondos disponibles más que suficientes para todas sus necesidades. En los años de 1913 y 1914 se aplicaron cien mil sucre, de sus rentas excedentes, a la construcción de la plaza de mercado, de cemento armado, que actualmente existe en esa ciudad.

Ahora tiene en caja un sobrante de diez y nueve mil novecientos suores, además de cincuenta y cuatro mil suores en valores que el Colegior nos asegura serán cobrados hasta octubre. De acuerdo con los Concejeros de esa ciudad, con el Gobernador de la provincia y sus representantes, hemos presentado hoy este proyecto que en nada perjudica la marcha regular del establecimiento, porque tenemos en cuenta que el Cuerpo de Bomberos de esa ciudad carece de los elementos indispensables para combatir un incendio y evitar que esa floreciente población desaparezca otra vez a causa del voraz enemigo."

Por su parte el doctor Cueva solicita que también se pida el informe del caso al señor Rector del Colegio "Espejo" de Babahoyo.

Póñese en segunda discusión y sin debate pase a tercera, el proyecto de Decreto relativo a la jubilación, como Telegrafista, del señor José G. Cevallos.

A las Comisiones que a continuación se expresan pasan las siguientes solicitudes:

A la segunda de Hacienda la de varios exportadores de cacao que piden no se haga efectivo el cobro al Tesorero de la Asociación de Agricultores don Juan Illinghor de \$ 221.313,70 a que ha sido condenado por sentencia del Tribunal de Cuentas de Guayaquil;

A la segunda de Crédito Público la del señor Juan F. González apoderado de varios institutores de Enseñanza Primaria, encaminada a obtener la refrenda e inscripción de varias liquidaciones practicadas por el Tribunal de Cuentas de esta Capital;

A la primera de Guerra la del Sargento Mayor Armindo Jaramillo, a efecto de que se ordene una nueva calificación y nuevo reconocimiento legal de los años de servicio a que tiene derecho por una herida en el hombre izquierdo;

A la primera de Crédito Público la del señor Z. Guillermo Baldá con el fin de que se autorice al Ministerio de Hacienda para que proceda a la inscripción del crédito de su hijo Guillermo S. Baldá.

A la segunda de Hacienda la de la Directora y Profesores de la Escuela de Pelileo, con el objeto de que el Congreso ordene el pago de los sueldos que el Tesoro les adeuda por el año de 1915;

A la segunda de Guerra la de Petronila Altamirano pidiendo el aumento de la pensión de montepío que goza en la actualidad.

A la misma la del Teniente Coronel Tomás León recabando que le abone el tiempo de servicios militares que prestó en la campaña de 1914, en calidad de militar retirado.

A la misma la del Teniente Coronel Julio C. Ayala encaminada a obtener del Congreso solicite del Ministerio de Hacienda refrende la liquidación practicada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el Acuerdo expedido por el Congreso de 1916.

A la primera de Hacienda la del Municipio de Santa Elena porque se le autorice imponer algunos gravámenes en favor de ese Municipio.

A la tercera de Peticiones la de los vecinos de Santa Rosa, en la que denuncian varios fraudes y despilfarros que se viene cometiendo en ese cantón;

A la primera de Peticiones la del señor Luis Clavijo, referente a la apertura de un camino de Quito a Santo Domingo de los Colorados.

A la primera de Legislación la del Presidente de la Asociación de Agricultores la que transcribe varios acuerdos aprobados por dicha Institución, a efecto de que el Congreso los tome en cuenta y dicte las disposiciones conducentes al fomento de la agricultura;

A la segunda de Guerra la de la señora Ignacia viuda de Arteaga, recabando el pago de sus pensiones de montepío, como madre del Teniente Luis Arteaga;

A la segunda de Instrucción Pública la del doctor Francisco López a fin de que se dé curso a la solicitud que se presentó en esta Cámara con el objeto de obtener una gracia en materia de estudios.

Ordéñase transcribir al Departamento de Gobierno una solicitud de los parientes de Nicolás Tello, quien fue Comisario del Archipiélago de Colón, que piden la destitución del Jefe Territorial don Alberto Coronel, por haber dado sospechas de ser el autor de la muerte de su deudo.

Al Archivo se remite otra de los Agricultores y productores de la parroquia de Arenillas, oponiéndose al proyecto que destina fondos para obras públicas a Santa Rosa, por cuanto el proyecto respectivo, aprobado ya en el Senado se devolvió a la Cámara de Diputados.

Ordéñase reservar para cuando curse el proyecto respectivo otra de varios propietarios de plantaciones de cacao que piden se niegue el proyecto relativo a crear un impuesto para la construcción del ferrocarril a Loja.

Se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente:- Las Comisiones primera y segunda de Instrucción Pública, cumpliendo el encargo que recibieran, estudian actualmente un proyecto general de reformas a la Ley de Instrucción Pública. Esto no obstante, teniendo en cuenta la posibilidad de que esas reformas no llegaran a aprobarse en la presente Legislatura y que el proyecto de reformas a la citada Ley, venido de la Cámara de Diputados esté al terminar su tramitación, las Comisiones emiten informe especial respecto a dicha reforma. Vista la necesidad de evitar que, mediante contratos, se pretende establecer derechos civiles respecto de cuestiones de carácter enteramente administrativo, las Comisiones proponen que el Artº 1º del proyecto se apruebe en esta forma:- El Artº 3º dirá: "La Instrucción Pública Oficial será leica, gratuita y, además, obligatoria, la que se refiere a la ense-

nanza primaria".- "Ni el Estado, ni las Municipalidades, ni Institución Oficial alguna que reciba fondos públicos para su funcionamiento, cualquiera que sea su origen, podrá sostener, subvencionar ni auxiliar otra enseñanza que no sea la secular y laica".- "Los Directores de Estudios cuidarán especialmente de que ni aún a título de contratos preexistentes se contravenga a esta disposición, debiendo en caso de que se la infringiere, aplicar las sanciones legales y aún ordenar la clausura del plantel.- Las autoridades o funcionarios y los empleados de contabilidad que, respectivamente, autorizaron o pagaron los vales de gastos de enseñanza que no se conformen a lo dispuesto en este artículo, serán personal y pecuniariamente responsables".- Es de equidad el dar facilidades a los estudiantes que, por un motivo justo, no hayan podido cumplir las exigencias reglamentarias, por lo cual las Comisiones opinan que debe negarse el Artº 2º del proyecto.- Asimismo, debe negarse el Artº 3º, ya que no hay motivo razonable para dar al Ministro de Instrucción Pública una facultad tan amplia, que comprendería hasta la de interpretación de la ley.- Con el objeto de facilitar el funcionamiento de los Consejos Escolares, como las Comisiones proponen que, en lugar del Artº 4º del proyecto se ponga el siguiente:- "En la Capital de cada provincia, habrá un Consejo Escolar, compuesto del Director de Estudios, de un profesor del Colegio de enseñanza secundaria y de un ciudadano elegido por la Municipalidad del cantón al que corresponda dicha capital de la provincia."- Estos dos Vocales serán designados en el mes de enero de cada año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y debiendo continuar en el ejercicio de sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados."- Si no hubiere Colegio Nacional en la capital de la provincia, los dos Vocales del Consejo Escolar serán ciudadanos elegidos por la Municipalidad del cantón cuya cabecera será la capital de la provincia."- "No podrán ser Vocales los miembros del Concejo Municipal."- El Artº 5º debería ser aprobado, por consultar una reforma reglamentaria que facilite el mejor funcionamiento del ramo.- El Artº 6º propone una reforma que se ha reclamado siempre como un acto de equidad y como un justo estímulo al Magisterio. Las Comisiones proponen que se lo acepte en esta forma:- "Artº 60.- El Artº 27 dirá: "Para ser Director de Estudios se necesita tener el título de Bachiller o de Preceptor de primera clase, con ejercicio de diez años del Magisterio, treinta años de edad y no haber sufrido las penas de suspensión o destitución en el servicio de Instrucción Pública."- Las Comisiones insinúan que se acepte el Artº 7º, ya que el cumplimiento de la obligación impuesta en el Artº 30 de la Ley, debe ser dispensada por el Ministro del Ramo y no por el Consejo Escolar, Corporación en la que tiene voz y voto el Director de Estudios.- Estiman las Comisiones que el Consejo Escolar conoce más de cerca las necesidades de cada provincia, por lo cual no sería conveniente aprobar la reforma propuesta en el Artº 8º del proyecto.- Teniendo en cuenta la preparación que reciben los Profesores Normalistas, creen las Comisiones que debe aprobarse el Artº 9º.- Asimismo, insinúan se acepte el Artº 10 que tiende a mejorar el servicio en la recaudación y administración de las rentas destinadas a edificios escolares.- Igualmente, debería aceptarse el Artº 11, que corresponde a un claro concepto administrativo.- Es razonable, que la Escuela Agronómica de Ambato esté bajo la dependencia del Ministerio del Ramo, por lo cual debe aprobarse el Artº 12.- Con el objeto de consultar la mayor amplitud en los nombramientos, las Comisiones proponen que el Artº 13 del proyecto sea aprobado en

los términos siguientes: "El Conservatorio Nacional de Música y la Escuela de Bellas Artes estarán bajo la inmediata dependencia del Ministro de Instrucción Pública, quien expedirá el Reglamento respectivo y hará los nombramientos de Directores y Profesores."- Siendo la Facultad de Medicina la que debe señalar las matrículas sobre las que ha de versar el examen previo al ingreso en los cursos de Obstetricia, las Comisiones insinúan que el Artº 14 sea aprobado así: "Las mujeres que quisieren matricularse para estudiar Obstetricia, serán admitidas si fueren aprobadas en un examen de aptitud rendido ante el Tribunal y sobre las materias que designe la Facultad de Medicina de la respectiva Universidad."- Cumpliendo lo resuelto por la H. Cámara, se agrega el siguiente: "Artº.... Derógese la Ley Reformatoria de la de Instrucción Pública, de 23 de octubre de 1917, sancionada por el Ministerio de la ley".- Queda a salvo el ilustrado parecer de la H. Cámara.- J. B. Vela.- C. Carrera.- César D. Villavicencio.- Celiano Monge.- S. S. Wither S.

El doctor Larrea: "Importantes son estas reformas, así como la Ley que quiere reformarse, por cuya razón pido a la Presidencia que se mande a imprimir el informe juntamente con el respectivo proyecto."

El doctor Carrera: "Desde hace quince días viene señalando se aquel en que ha de discutirse este proyecto, y al mismo tiempo va postergándose su discusión, a pesar de tratarse de un asunto de reconocida importancia. Además, desde que comenzó el Congreso sus labores pusieronse al debate estas reformas, y todos los Senadores han debido estudiarlas oportunamente para formar cada uno su criterio personal respecto de ellas."

El doctor Larrea: "Puede ser verdad cuanto dice el doctor Carrera, pero lo que si quiero que no sea es que tratemos de postergar la discusión de este proyecto. No se ha publicado el informe, y como no es posible que cada uno esté acercándose al Secretario para pedirle el proyecto y retenerlo por un día siquiera, es necesario que esta dificultad se subsane con la publicación del proyecto y de su informe, ya que el Congreso cuenta con la Imprenta Nacional."

La Presidencia dispone que se haga imprimir el informe y proyecto a la brevedad posible; y por ser avanzada la hora termina la presente.

El Presidente,

El Senador Secretario,

C. Carrera